Hoja 1

Administración Nacional de Navegación y Puertos

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

MEMORANDUM Nº 020 /2013

A: **Dr. HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, Presidente
Directorio Administración Nacional de Navegación y Puertos

DE: **Lic. PEDRO VILLALBA RODRIGUEZ**, Gerente
Gerencia Administrativa ANNP
Lic. LIDIA PIEDRABUENA, Coordinadora General
Unidad Operativa de Contratación ANNP

REF. Solicitar se declare Desierta llamado LCO Nº 08/2013 – ID Nº 256.437

FECHA: 25 de setiembre de 2013

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Presidente del Directorio de la ANNP, en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2013 "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA INVENTARIO DE BIENES" – ID Nº 256.437**, con el objeto de solicitar se declare desierta este llamado conforme a las siguientes argumentaciones.

- Por Resolución Nº 091/13 de fecha 10 de mayo de 2013 el Directorio de la ANNP autorizó el inicio del llamado LCO Nº 08/2013 "Adquisición de Software para Inventario de Bienes", igualmente aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y el Calendario Tentativo.
- Siguiendo con el procedimiento del llamado se comunico a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su publicación en el Portal de Contrataciones, y se cursó las invitaciones a varias empresas.
- El procedimiento de adjudicación establecido es por el total.
- En fecha 23 de julio de 2013 (10.00 hs.) se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, oportunidad en que se presentaron las siguientes firmas:

Empresa Oferente	**Monto Total – IVA incluido**
VTG S.R.L.	Gs. 250.000.000
Business Int. Corporation S.R.L.	Gs. 235.000.000

- Por Memorándum Nº 054/2013 de fecha 01 de agosto de 2013, la Unidad Operativa de Contratación puso a conocimiento de la Presidencia de la ANNP lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por **CIRCULAR Nº 16/2013** de fecha 11 de julio de 2013 y la **NOTA ET/035** de fecha 8 de julio de 2013. Igualmente se solicitó instrucciones para proseguir con el procedimiento administrativo pertinente o para suspender el mismo.
- El Pliego de Bases y Condiciones – **IAO Nº 19.1** se establece que el **plazo de validez de la oferta** será de 30 días contados a partir de la apertura de sobres, que a la fecha se halla vencido en exceso.

- En cuanto al **periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**, está fijado en el **IAO 20.2 (e)**, en 30 días, que a la fecha se halla vencido en exceso.
- En ese sentido se debe tener en cuenta lo dispuesto en el **Art. 43 del Decreto Nº 21.909/03**, respecto al periodo de validez de las ofertas, puesto que sólo durante este periodo subsiste la obligación del oferente de mantener el precio de su oferta, así como los demás compromisos que asume al presentar dicho documento.

- **POR TANTO**, en base a los antecedentes citados líneas arriba y, en consideración a las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, a criterio de la Unidad Operativa de Contratación corresponde declarar desierta este llamado, y convocar un nuevo procedimiento (2do. Llamado) para la Adquisición de Software para Inventario de Bienes, de conformidad a lo que establece el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Atentamente.-